



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°467/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°0336, de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual otorga aporte en dinero por \$150.000 a don Aroldo Villa Gutierrez; Memorándum N°273, de fecha 03 febrero de 2022, que solicita modificar Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Punto N°2 del Decreto Alcaldicio N°0336**, de fecha 27 de enero de 2022, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos a la cuenta N°114.03104., asistente social a personas naturales.
- **Debe Decir:** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos a la cuenta N°215.24.01.007., **asistencia** social a personas naturales.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DIDECO.
- DAF.
- Dir. Control.
- Archivo.